RESOLUCIÓN NÚMERO 17353 DE 2015

I- IDENTIFICACIÓN		
Nivel:	Asesor	
Denominación del Empleo:	ASESOR	
Código:	1020	
Grado:	08	
Dependencia:	GRUPO ORG.ADMINISTR.DEL SECTOR EDUCATIVO	
Cargo del Jefe Inmediato:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

II. ÁREA FUNCIONAL

GRUPO ORG.ADMINISTR.DEL SECTOR EDUCATIVO

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar a la dependencia en el diseño y aplicación de políticas y planes estratégicos para la atención integral del recurso humano del sector y el mejoramiento del servicio educativo.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Formular propuestas de reglamentación para el sector a partir del análisis de las causas de los eventos de riesgo identificados en las Entidades Territoriales.
- 2. Emitir conceptos, absolver consultas y hacer seguimiento a los casos que le sean asignados en los temas relacionados con el recurso humano del Sector Educativo.
- 3. Asesorar la formulación de proyectos normativos que sean a iniciativa de la dependencia para asegurar la consistencia técnica y que fortalezcan aporten al desarrollo integral del recurso humano del sector.
- 4. Orientar técnicamente a la dependencia para la atención a las solicitudes presentadas por los órganos de control, las organizaciones sindicales y demás instancias, en articulación con las dependencias del Ministerio y las respectivas entidades
- 5. Diseñar estrategias para la actualización de la información relacionada con la gestión adelantada por las Entidades Territoriales certificadas.
- 6. Representar al Ministerio de Educación y a la dependencia en las reuniones sectoriales que le sean asignados para exponer la posición de la entidad en el tema de su competencia.
- 7. Realizar análisis sectoriales en donde se identifiquen las causas comunes de la generación de las situaciones administrativas que se presentan con el recurso humano y formular proyectos para su mitigación.
- 8. Proponer y desarrollar estrategias para asegurar el cumplimiento de los objetivos, indicadores y proyectos de la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo.
- 9. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Normatividad sobre el sector educativo.
- 2. Análisis estadístico de información.
- 3. Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- 4. Redacción de documentos.

5. Trabajo en Equipo6. Adaptación al cambio

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES **COMUNES** POR NIVEL JERÁRQUICO **ESPECÍFICAS** 1. Aprendizaje Continuo 1. Confiabilidad Técnica 1. Pensamiento estratégica 2. Orientación a Resultados Creatividad e innovación. 2. Innovación 3. Integralidad en el accionar 3. Orientación al usuario y al Iniciativa ciudadano 4. Construcción de Relaciones institucional 4. Compromiso con la organización. 5. Conocimiento del entorno

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA		
Título profesional en uno de los siguientes núcleo básicos del conocimiento: . Administración Ingeniería Industrial y afines Derecho y afines Educación.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.		

RESOLUCIÓN NÚMERO 17353 DE 2015

- . Economía.
- . Psicología.
- . Ciencia Política, Relaciones Internacionales

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

ALTERNATIVA		
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración Ingeniería Industrial y afines Derecho y afines Educación Economía Psicología Ciencia Política, Relaciones Internacionales Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional relacionada.	
ALTERNATIVA		

ALIERNATIVA			
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA		
Dos títulos de formación profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración Ingeniería Industrial y afines Derecho y afines Educación Economía Psicología Ciencia Política, Relaciones Internacionales Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.		
mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.			

Posición 802